

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7227

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- DISPÓNESE sentido único de circulación a calle Italia, en el tramo comprendido entre Bv. Buenos Aires y calle España, con sentido de orientación Oeste (O) - Este (E). (Expte. N° 126.798).

Art.2º).- PERMÍTASE a los vehículos que circulan por calle Italia, con sentido de circulación Este (E) – Oeste (O), que al llegar a calle España, puedan girar hacia la derecha para acceder a calle Juan XXIII.

Art.3º).- INSTÁLESE en los sectores detallados en los artículos 1º y 2º, la señalización horizontal y vertical pertinente.

Art.4º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las direcciones que correspondan, procederá a la señalización acorde a los artículos anteriores.-

Art.5º).- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día uno (1) de marzo de 2021.

Art.6º).- La Secretaría de Gobierno difundirá lo reglamentado en la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación y de la página web www.sanfrancisco.gov.ar

Art.7º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art.8º).- DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente.-

Art.9º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**